

INFORME DE RESULTADOS DE LA CAMPAÑA EUROPEA SOBRE JUGUETES PLASTIFICADOS JA2015 TOYS



Co-funded by
the European Union



PROSAFE
Joint Actions
Best Practice



INFORME DE RESULTADOS DE LA CAMPAÑA EUROPEA SOBRE JUGUETES PLASTIFICADOS JA2015 TOYS

Tabla de contenido

1)	INTRODUCCIÓN	3
2)	ACTUACIONES EN ESPAÑA	4
3)	FASE DE INSPECCIÓN VISUAL Y DOCUMENTAL.....	5
4)	RESULTADOS ANALÍTICOS	7
5)	MEDIDAS TOMADAS.....	8
6)	CONCLUSIONES	9
7)	REFERENCIAS Y LEGISLACIÓN	9

Advertencia:

Este informe es parte de la acción conjunta 'JA2015 - GPSD' que ha recibido financiación del Programa de consumidores de la Unión Europea (2014-2020).

El contenido de este informe representa las opiniones del autor únicamente y es su exclusiva responsabilidad; no puede considerarse que refleja los puntos de vista de la Comisión Europea y / o la Agencia Ejecutiva de Consumidores, Salud, Agricultura y Alimentación o cualquier otro organismo de la Unión Europea. La Comisión Europea y la Agencia no aceptan ninguna responsabilidad por el uso que pueda hacerse de la información que contiene.

Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN)
Subdirección General de Coordinación, Calidad y Cooperación en Consumo
C\ Príncipe de Vergara, 54
28071 Madrid
<http://www.aecosan.mssi.gob.es>

INFORME DE RESULTADOS DE LA CAMPAÑA EUROPEA SOBRE JUGUETES PLASTIFICADOS JA2015 TOYS

1) INTRODUCCIÓN

Esta actividad forma parte de una acción conjunta mucho más amplia y plurianual llamada: "Acción conjunta de vigilancia del mercado de productos GPSD - JA2015" cofinanciada por la Unión Europea. La actividad aquí referida se ha centrado fundamentalmente en los riesgos químicos en juguetes de plástico. Dichos riesgos se basan en la composición de los juguetes por la adición de productos químicos en el proceso de fabricación. En el caso de la presente campaña se han estudiado: Los Ftalatos, las parafinas cloradas de cadena corta (SCC), los hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP), el bisfenol A (BPA) y también elementos como: plomo, cadmio y estaño orgánico, que pueden ser muy peligrosos para los niños si las concentraciones y en algunos casos la migración de estos productos químicos, supera los límites respectivos según lo establecido por la legislación. Por este motivo, la campaña contempla la toma de muestras de juguetes para realizar ensayos analíticos a fin de verificar si tales juguetes cumplían con dicha legislación.

La actividad fue llevada a cabo por 17 autoridades de vigilancia del mercado de los siguientes países del Espacio Económico Europeo: Bélgica, República Checa, Estonia, Alemania, Grecia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, Eslovaquia, España, Suecia y Holanda. Se inspeccionaron todos los tipos de operadores económicos a lo largo de la cadena de distribución, es decir: fabricantes, importadores y distribuidores. Se prestó especial atención a los juguetes de bajo coste y a los juguetes que carecían de marcas y advertencias adecuadas, ya que, por experiencia se tienen los niveles de riesgo más altos.

En total se tomaron 255 muestras de juguetes estableciendo cuatro categorías principales. El sector más grande fueron las muñecas de plástico (con forma humana), que representaron el 48% de todas las muestras analizadas, seguidas de juguetes para baño y/o que se pueden estrujar (27%), libros de plástico (13%) y juguetes inflables (12%). Vale la pena señalar que 130 muestras (51%) fueron recolectadas a través de actuaciones tradicionales de vigilancia del mercado en establecimiento físico, otras 47 muestras (18%) fueron recogidas con la asistencia de las autoridades aduaneras y 78 muestras (31%) fueron tomadas a través de ventas en línea.

El informe a continuación, muestra las especificidades de los resultados de la campaña en lo relativo a la participación de España. Para conocer los detalles de la campaña en su totalidad se recomienda acudir al informe emitido por PROSAFE y publicado en: <http://www.prosafe.org/index.php/joint-actions-2015/toys-chemical-risks>.

**INFORME DE RESULTADOS DE LA CAMPAÑA EUROPEA SOBRE
JUGUETES PLASTIFICADOS JA2015 TOYS**

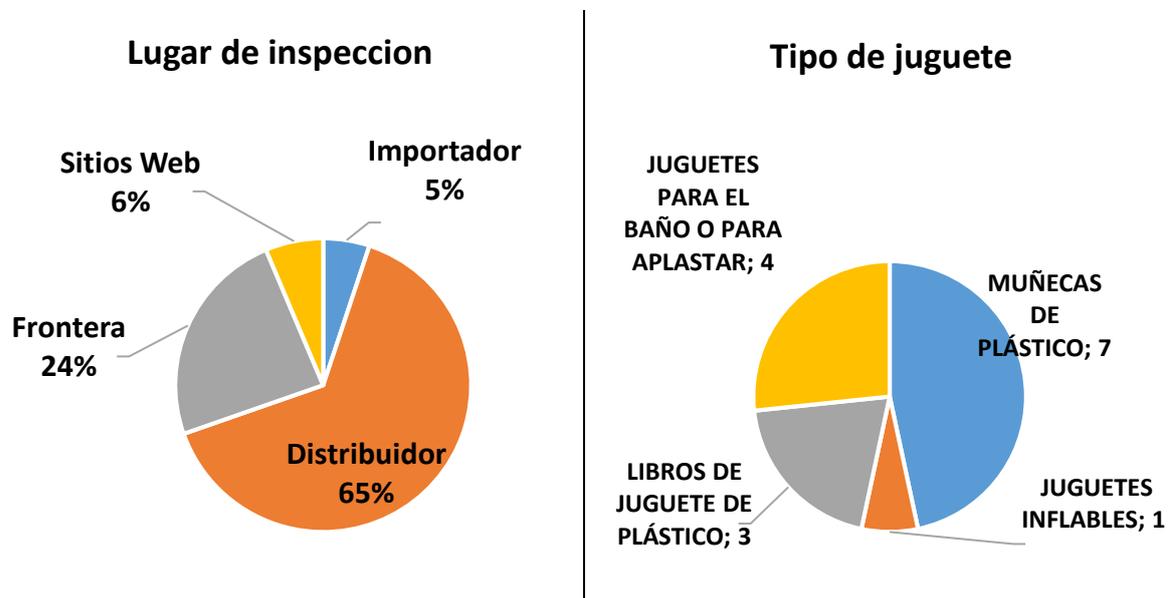
2) ACTUACIONES EN ESPAÑA

En España han participado 14 comunidades autónomas y el Servicio de Inspección SOIVRE. Se ha realizado un total de 226 actuaciones de inspección y tomado 15 muestras para análisis. En la tabla a continuación puede verse el reparto de las actuaciones realizadas por Comunidad Autónoma participante

	1. Inspección directa en establecimiento			2. Inspecciones en Frontera (Sólo para SOIVRE)		3. Online	
	1.2 Nº Importadores	1.3 Nº Distribuidores / outlets /minoristas	1.4 Nº total de modelos inspeccionados	2.1 Nº Total importadores inspeccionados	2.1 Nº importadores muestreados	3.1 Nº de sitios web verificados	3.2 Nº de muestras compradas directamente online
SOIVRE	--	--	--	19	5*	--	--
Aragón	--	4	4	--	--	--	--
Asturias	--	3	4	--	--	--	--
Baleares*	--	--	--	--	--	5	5*
Cantabria	--	1	4	--	--	--	--
Castilla y León	--	4	4	--	--	--	--
Cataluña*	1	2	7*	--	--	--	--
Extremadura	1	2	4	--	--	--	--
Galicia*	--	3	5*	--	--	--	--
La Rioja	--	4	4	--	--	--	--
C. de Madrid*	2	10	67*	--	--	--	--
Murcia*	--	2	4*	--	--	--	--
País Vasco	--	4	4	--	--	--	--
C. Valenciana	--	4	4	--	--	--	--
Melilla	--	8	22	--	--	--	--
TOTAL	4	51	137	19	5	5	5

* Indica que ha habido toma de muestra

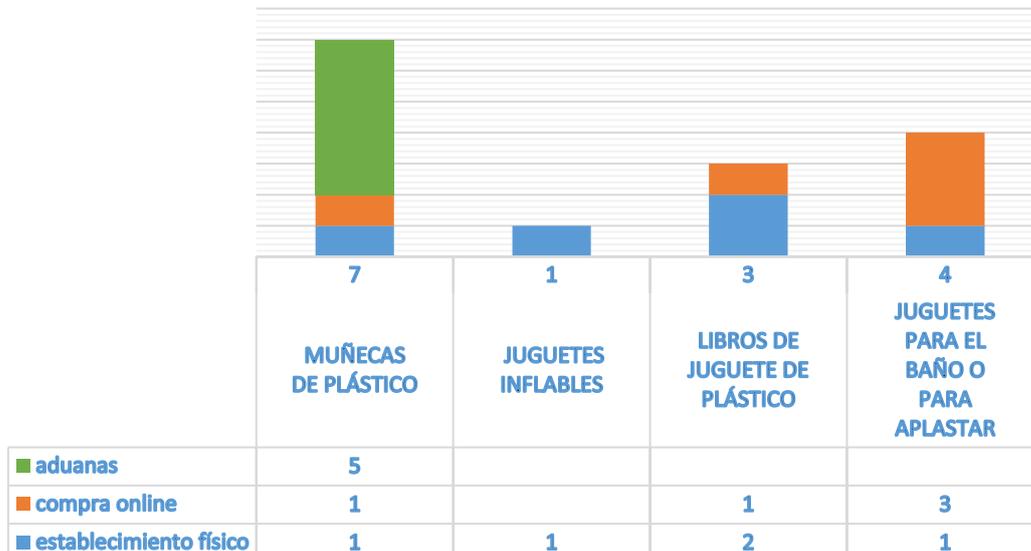
La distribución de las actuaciones ha sido conforme se indica en los gráficos a continuación:





INFORME DE RESULTADOS DE LA CAMPAÑA EUROPEA SOBRE JUGUETES PLASTIFICADOS JA2015 TOYS

Distribución en función del lugar de muestreo y el tipo de muestra:



3) FASE DE INSPECCIÓN VISUAL Y DOCUMENTAL

En base al informe publicado por PROSAFE, se pueden extraer las siguientes conclusiones, de los resultados obtenidos a nivel europeo:

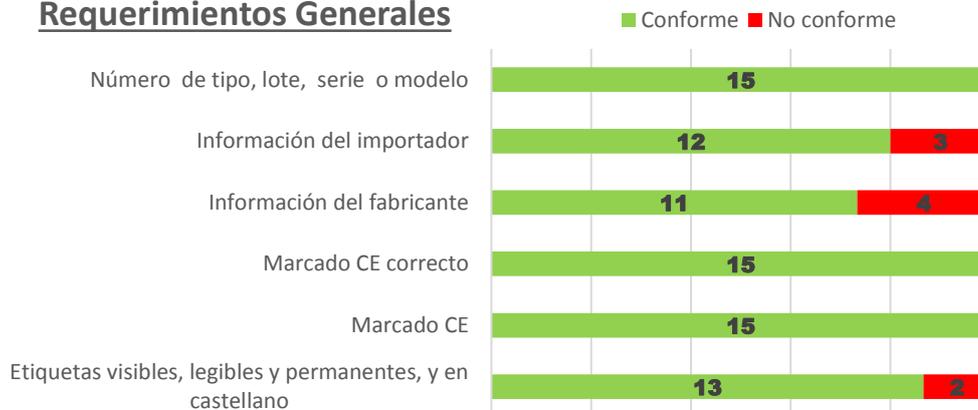
- La proporción de juguetes sin marcado CE o con marcado incorrecto es baja.
- Por el contrario la falta de información del fabricante o del informador es más frecuente.
- En el caso de las advertencias el grado de incumplimiento por ausencia de las mismas se eleva significativamente, sobre todo en el caso de las ventas online.
- Ha habido una proporción también significativa de autoridades que no han logrado obtener la documentación técnica.
- Las principales no conformidades sobre la documentación técnica están relacionadas con la indicación de la legislación de armonización, el nombre y función del firmante o la fecha del documento.

A continuación se muestran los resultados relacionados con la inspección visual y documental en España. Es necesario indicar que solo han sido cuantificados los protocolos de las muestras tomadas, no están por tanto aquí representada la totalidad de actuaciones inspectoras llevadas a cabo.

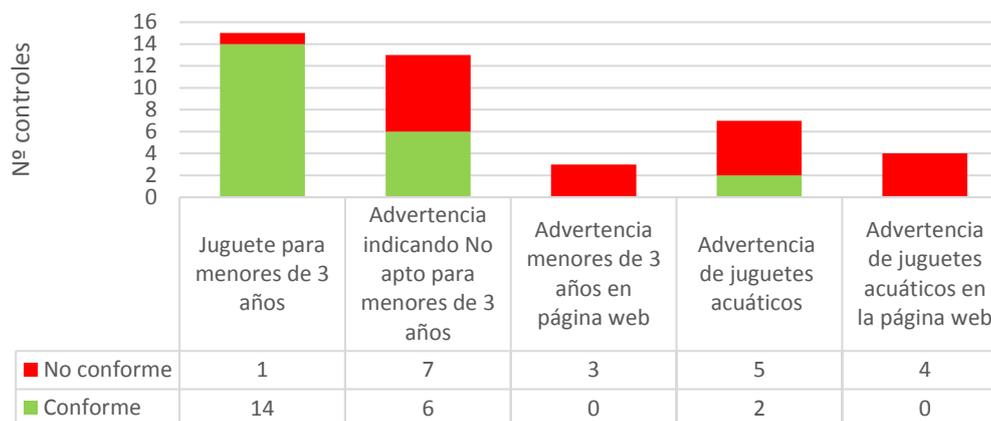
La Declaración de Conformidad se solicitó a 10 muestras (excluyendo las 5 tomadas online), no pudiéndose obtener 2 de ellas (20%), proporción análoga a la obtenida de media entre los EEMM participantes.

INFORME DE RESULTADOS DE LA CAMPAÑA EUROPEA SOBRE JUGUETES PLASTIFICADOS JA2015 TOYS

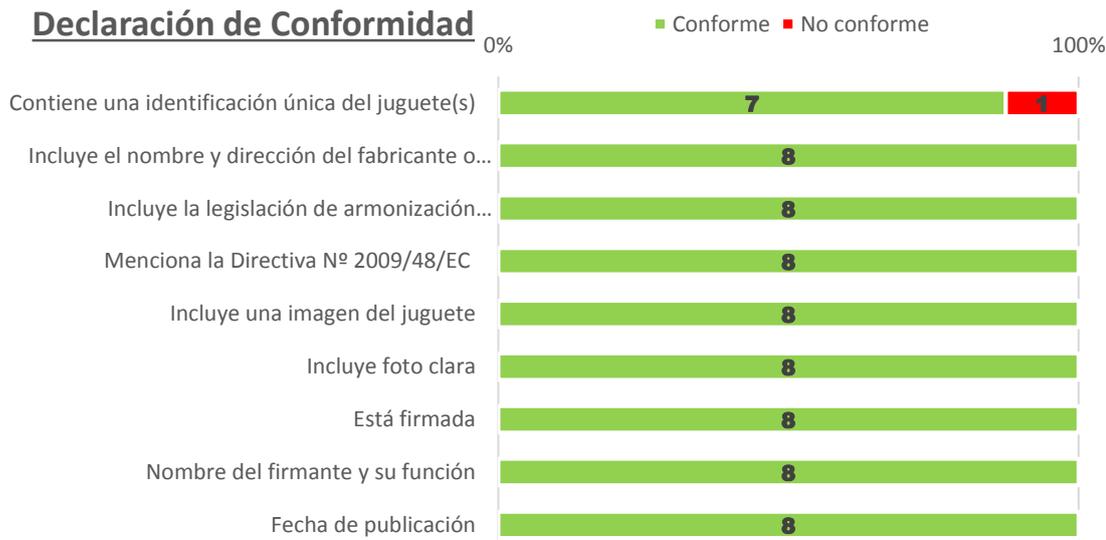
Requerimientos Generales



Advertencias



Declaración de Conformidad



INFORME DE RESULTADOS DE LA CAMPAÑA EUROPEA SOBRE JUGUETES PLASTIFICADOS JA2015 TOYS

- En cuanto a requerimientos generales, la ausencia de los datos del fabricante o el importador siguen la tendencia del conjunto de la unión europea, siendo las no conformidades más encontradas.
- En relación a las advertencias, llama la atención el número de incumplimientos a la hora de mostrar las advertencias en las ventas online para juguetes destinados a niños menores de 43 años y las advertencias propias de los juguetes acuáticos.
- Por otro lado, en relación a la documentación técnica, destaca la ausencia de identificación única del juguete, cuestión que también es destacable en los resultados del conjunto de participantes de la unión europea, aunque en menor medida.

4) RESULTADOS ANALÍTICOS

Los análisis tuvieron lugar en el laboratorio acreditado seleccionado tras la convocatoria pública realizada por PROSAFE.

El laboratorio que ha realizado los análisis es:



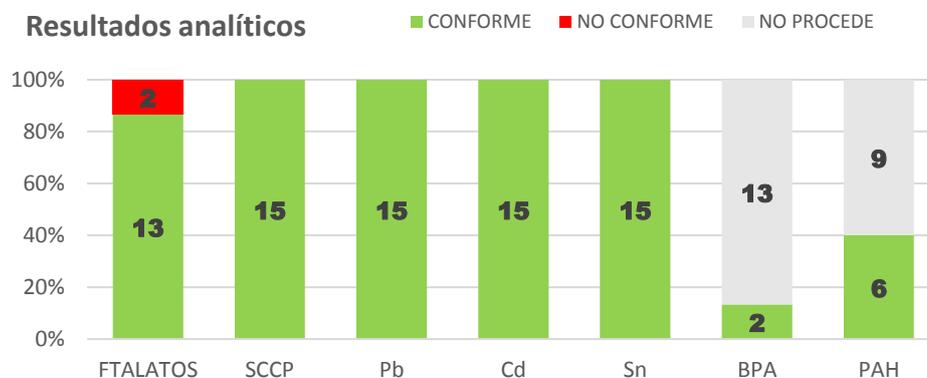
Istituto Italiano Sicurezza dei
Giocattoli Srl (**IISG**)
Via Europa 28, 22060 Cabiato
CO (Italia).

El laboratorio ha demostrado su acreditación
en las técnicas analíticas utilizadas.

Los principales riesgos en los que se ha enfocado la campaña son:

- **Ftalatos** (DEHP, DBP, DIDP, DINP, etc.)
- **SCCP**: Parfinas Cloradas de Cadena Corta
- **PAH**: Hidrocarburos aromáticos policíclicos
- **Metales pesados**: Plomo, Cadmio y Estaño (Pb, Cd, Sn)
- **BPA**: Bisfenol A

Resumen de los resultados obtenidos para las muestras españolas:



INFORME DE RESULTADOS DE LA CAMPAÑA EUROPEA SOBRE JUGUETES PLASTIFICADOS JA2015 TOYS

Las dos no conformidades encontradas corresponden a:

- (1) una de muñeca en forma de sirena, de la que se hallaron niveles por encima de límites en DEHP.
- (2) Un muñeco hinchable del que se obtuvieron niveles por encima de límites en DINP.

5) MEDIDAS TOMADAS

En Función del incumplimiento detectado lo habitual es realizar un análisis de riesgos. Dicho análisis de riesgos se basó en las directrices proporcionadas por la Comisión UE. Estas pueden verse en los anexos del [informe completo de PROSAFE](#).

Las no conformidades de tipo administrativo han sido gestionadas conforme al procedimiento establecido en cada una de las autoridades de vigilancia del mercado participantes que detectaron el incumplimiento.

En relación a los dos productos cuya analítica ha sido no conforme por hallarse niveles de Ftalatos por encima de los límites marcados por el Reglamento 1907/2006 (REACH) se han considerado riesgo grave y abierto sendas alertas nacionales cuyos datos pueden verse en su versión pública en la web de AECOSAN y también se han notificado en RAPEX. A continuación los detalles:

Producto notificado a través de la Red de Alerta

Nº:	CCAA-276/2017
Identificación del producto:	MUÑECA, marca LOVELY, ref. LY-2307
Categoría	Juguetes
Naturaleza del riesgo:	Intoxicación Contenido de ftalatos superior al establecido.
Medidas adoptadas por el órgano notificante::	Retirada del mercado
Órgano notificante:	Gobierno de Canarias
Fecha:	20/07/17



Nacional: [CCAA-276/2017](#)
RAPEX: [A12/1289/17](#)

Producto notificado a través de la Red de Alerta

Nº:	CCAA-68/2018
Identificación del producto:	PERRO PLUTO INFLABLE, marca TAP BALL 2000, ref. 104009
Categoría	Juguetes
Naturaleza del riesgo:	Intoxicación Presencia de ftalatos en cantidad superior a la establecida
Medidas adoptadas por el órgano notificante::	Retirada del mercado
Órgano notificante:	Región de Murcia
Fecha:	21/02/18



Nacional: [CCAA-68/2018](#)
RAPEX: [A12/0435/18](#)



INFORME DE RESULTADOS DE LA CAMPAÑA EUROPEA SOBRE JUGUETES PLASTIFICADOS JA2015 TOYS

6) CONCLUSIONES

Existe un volumen importante de incumplimientos en cuanto a la información mostrada en las páginas web sobre juguetes, en especial en relación a las advertencias. La mayor parte de incumplimientos de tipo administrativo (no online) son en relación a la Declaración de Conformidad, o información del Fabricante e importador. Además existe una proporción significativa de Declaraciones de Conformidad no obtenidas.

En cuanto a los riesgos químicos, objeto principal de esta campaña, se han encontrado 2 juguetes de 15 con un riesgo químico grave debido a la presencia de Ftalatos por encima de los límites de REACH, lo que supone más de un 13% del total muestreado. DEHP se detectó en el plástico rosa de la cabeza de la muñeca y el DINP en la válvula de inflado, en la parte coloreada de negro y de amarillo del juguete inflable.

La AECOSAN, en respuesta a los incumplimientos detectados ha presentado su voluntad de participar en subsiguientes campañas de juguetes a nivel europeo, especialmente aquellas que incluyan en su planificación el control de la venta por internet. Por ello AECOSAN se encuentra entre los participantes de la JA2016-GPSD sobre juguetes eléctricos y en la Acción conjunta de la DG JUST con Estados Unidos para la vigilancia online de productos de cara a las navidades del 2018.

7) REFERENCIAS Y LEGISLACIÓN

1. [Directiva 2001/95/CE](#) del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de diciembre de 2001, sobre seguridad general de los productos.
2. [Real Decreto 1801/2003](#), de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos.
3. [Directiva 2009/48/CE](#) del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2009, sobre la seguridad de los juguetes.
4. [Real Decreto 1205/2011](#), de 26 de agosto, sobre la seguridad de los juguetes.
5. [Decisión de la Comisión 2010/15/UE de 16 de diciembre de 2009](#) por la que se establecen directrices para la gestión del Sistema Comunitario de Intercambio Rápido de Información «RAPEX», creado en virtud del artículo 12 de la Directiva 2001/95/CE (Directiva sobre seguridad general de los productos), y del procedimiento de notificación establecido en el artículo 11 de esa misma Directiva
6. [Informe técnico PROSAFE JA2015-GPSD](#), Acción Conjunta de Vigilancia del mercado co-financiada con fondos de la Unión Europea.